

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38988 GIRONA

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número uno de Girona,

Hago saber:

Que en el concurso voluntario número 636/10, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso de la entidad mercantil Clínica informática Girona, Sociedad Limitada, con domicilio social en Estanyol-Bescanó Mas Roura, CIF número B-17516345, siendo designados como administrador/es concursal/es a don Francesc Guisset Lagresa.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra el concursado, dentro de quince días a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

El deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

El auto de declaración del concurso así como el resto de resoluciones concursales que conforme a las disposiciones del Real decreto-Ley 3/2009 de 27 marzo deban ser objeto de publicidad, se insertarán en el Registro público concursal con arreglo al procedimiento que reglamentaria se establezca a determinar cunado entre en funcionamiento.

En cumplimiento del real decreto 3/09 de 27 de marzo en relación con la disposición transitoria segunda la publicidad en el Boletín Oficial del Estado será gratuita para el auto de declaración de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la ley concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley concursal, expido el presente en

Girona, 11 de octubre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100081206-1